

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
Actuaciones

EDICTO

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**QUEJOSO:** DANIEL ALEJANDRO TOVILLA TOVILLA, ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL QUEJOSA TOVILLA Y ELIAS ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL.

**TERCERO INTERESADO: EMILIO MARTINEZ VALENZUELA.**

En los autos del amparo indirecto **873/2014-III**, promovido por Daniel Alejandro Tovilla Tovilla, Administrador único de la persona moral quejosa Tovilla y Elías Abogados, Sociedad Civil., por auto de treinta de diciembre de dos mil catorce, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar al tercero interesado Emilio Martínez Valenzuela; en consecuencia, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, practíquese el emplazamiento al presente juicio de amparo del tercero interesado **Emilio Martínez Valenzuela**, por medio de edictos a costa del peticionario de amparo, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **periódico de circulación nacional**, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por ese medio al tercero interesado referido, que tiene el término de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 5 de enero de 2015.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños**

Rúbrica.

(R.- 405004)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa  
y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
Amparo 659/2014

EDICTO

Mediante auto dictado el trece de marzo de dos mil catorce, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Carlos Enciso Ceja, por propio derecho, contra actos de la **Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otro**, en el juicio laboral 1354/2010, de su índice; demanda de amparo que se registró con el número **659/2014**; asimismo, se señaló como tercero interesado a **Servicios Integrales en Autopistas, sociedad anónima de capital variable**, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Zapopan, Jalisco, a 8 de diciembre de 2014.

El Actuario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa  
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Lic. Ricardo Avila Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 404949)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio **ordinario mercantil 118/2006-A**, promovido por **Lotería Nacional para la Asistencia Pública**, en contra de **Donato Argüelles Tello**, en proveído de **veintitrés de diciembre de dos mil catorce**, se ordenó sacar a venta en **SEGUNDA ALMONEDA** el bien inmueble embargado al demandado **Donato Argüelles Tello**, consistente en el inmueble ubicado en: **calle José Medina, número cuatrocientos catorce guión uno, colonia Jesús Luna Luna, en Madero, Tamaulipas**, convocándose postores a efecto de que acudan a este juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de **\$855,000.00 (ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100, moneda nacional)**, teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la Ciudad de México, a 14 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Azucena Sosa García**

Rúbrica.

(R.- 405317)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTO**

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO J. GUADALUPE TORRES SUAREZ.

Cítese al Amparo Directo 119/2014, promovido por MANUELA SERRANO TOVAR, GRACIELA ROBLES SOLIS, LUIS ALBERTO y LUIS CRISTOBAL, de apellidos RUELAS JOYA, MARINA NOLASCO LORETO, MANUEL PEÑA LOPEZ Y EDUARDO GÜEREÑA MENDIVIL, contra acto del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito, de la que reclama: la sentencia de quince de enero del año en curso, emitida en el expediente 37/2013, actor mismo quejoso, demandado J. GUADALUPE TORRES SUAREZ. Queda a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene quince días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículos 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco, a 11 de noviembre de 2014.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

**Lic. Rafael Covarrubias Dueñas**

Rúbrica.

(R.- 405347)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Filemón Miranda Munguía por conducto de su endosatario en procuración Felipe Sánchez Rodríguez y/o Felipe Sánchez Rodríguez

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1576/2014, promovido por la sucesión intestamentaria a bienes de Rosa Edith Morales Chain, por conducto de su albacea provisional Víctor Manuel Arellano Morales contra actos del Juez Séptimo Especializado en Materia Mercantil de la ciudad de Puebla, que se hace consistir en

EL ilegal emplazamiento al juicio 959/2010 del índice del Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil de la ciudad de Puebla, así como todo el actuado en el mismo y el embargo trabado sobre el bien inmueble identificado con el número Mil Cuatrocientos Cinco, de la calle Cuatro Oriente de la ciudad de Puebla, inscrito bajo el número trescientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y seis, a fojas cincuenta y seis, del tomo cuatrocientos cuarenta y dos del libro uno, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 405307)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Mérida, Yucatán**  
**Sección Civil**  
**J.O.C. 120/2013**  
**EDICTO**

**Emplazamiento: "Asociación de Protección de Infantes, Asociación Civil", a través de su representante legal Silvia Mayela Reyes Soto.**

En los autos del juicio ordinario civil 120/2013, que se tramita ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Ramiro Augusto Jiménez Piña, en su carácter de apoderado del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, demandó por esta vía a ASOCIACION DE PROTECCION DE INFANTES, ASOCIACION CIVIL, a través de su representante legal Silvia Mayela Reyes Soto, el pago de las siguientes prestaciones: A) La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que mi representado es propietario y ostente la posesión y dominio del predio ubicado en la calle Cuarenta y ocho, número Trescientos veinticuatro, por Treinta y Tres, Colonia Ocho Calles, Código Postal 97700, en el Municipio de Tizimín, Yucatán, cuya superficie es de dos mil setecientos metros cuadrados, B) La entrega que deberá hacer la demandada del inmueble antes mencionado con sus frutos y accesiones, C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine." Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante esta autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría correspondiente de este Juzgado, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 14 de agosto de 2014.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Octavio Rodríguez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 405040)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil y lo Penal**  
**Teziutlán, Puebla**

## EDICTO

CONVOQUESE: A postores en primera almoneda respecto del remate decretado en autos del expediente número 1001/2009 del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MERCEDES PALESTINA CARRILLO en contra de MARIA LUISA JUAREZ BANDALA y GREGORIO LOPEZ VILLEGAS respecto del bien inmueble con construcción ubicado en la Sección Dieciocho Barrio de Francia de la Ciudad de Teziutlán, Puebla, actualmente Privada Nogales sin número Barrio de Francia de la Ciudad de Teziutlán, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, bajo la Partida número 211, a Fojas 54, Tomo 132, del Libro I, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil, bien inmueble que tiene las medidas y colindancias: Al Norte mide 15 metros colinda con María del Carmen Ramírez Martínez, al Sur mide 15 metros colinda con resto del Predio del que se segrega, al Oriente mide 10 metros colinda con Rosa Hernández Landero y Angel Juárez Hernández, al Poniente mide 10 metros colinda con Camino a Chignautla actualmente privada nogales, decretándose como valor del avalúo la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, y se fija como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, formular posturas y pujas por escrito, dentro del término de nueve días siguientes de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la Tabla de avisos del Juzgado de lo Civil.

Teziutlán, Puebla, a 2 de diciembre de 2014.

El Diligenciario

**Lic. Enrique Gómez García**

Rúbrica.

(R.- 405048)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Quinto de lo Mercantil

EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, 3606/2011, PROMOVIDO POR DUCORAGRO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE EDGAR DE LA ROSA MARTINEZ y FERNANDO MORALES PEREZ, SE REMATARA A LAS 12:15 DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 12 DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, LO SIGUIENTE:

1) FINCA UBICADA EN LA CALLE JUAN DE ZUMARRAGA, NUMERO 312, COLONIA VILLA REAL DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 14, MANZANA A, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 60 METROS CUADRADOS.

**AVALUO:** \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL:** 2/3 PARTES DEL AVALUO.

**CONVOQUESE POSTORES** QUE DEBERAN EXHIBIR EL 25% DE LA POSTURA LEGAL.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI.

Zapopan, Jalisco, a 10 de diciembre de 2014.

La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

**Licenciada Salomé Micaela César Vizcaíno**

Rúbrica.

(R.- 405009)

Fe de erratas al edicto promovido por DUCORAGRO, S.A. DE C.V., en el juicio mercantil ejecutivo, 3606/2011, publicado el 15 de enero de 2015. En la Tercera Sección, página 104, en el renglón 10, dice:

...CON QUINCE MINUTOS DEL 12...

Debe decir:

...CON QUINCE MINUTOS DEL 12...

En la salida, dice:

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Debe decir:

Licenciada Salomé Micaela César Vizcaíno

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto Especializado en Materia Civil

**Diligenciaria Par  
Puebla, Pue.  
EDICTO**

Auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce y auto del veinticinco de noviembre de dos mil catorce. Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Puebla. Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 670/2011, promovido por Ernesto Ordaz Moreno, endosatario en procuración de "CORP. TEXTIL JT & S", S.A. DE C.V., en contra de "INMOBILIARIA CIRCUS", S.A. DE C.V. y ALFREDO MIGUEL también conocido como ALFREDO MIGUEL COUTURIER, se decreta en primera y pública almoneda, del bien inmueble identificado como: LA FRACCION SEGREGADA DEL RANCHO DENOMINADO SAN JUAN BAUTISTA TLACONAHUAC SOTO, MARCADA CON LA LETRA "C" EN SAN BALTAZAR TETELA, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, BAJO LA INSCRIPCION 1264490, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, Y FOLIO REAL ELECTRONICO INMOBILIARIO NUMERO 100660; siendo postura legal la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio primitivo del avalúo, que se celebrará a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. Mandándose a convocar postores para la primera y pública almoneda por medio de tres edictos que serán publicados en el término de NUEVE días en el SOL DE PUEBLA, el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o Puertas del Tribunal en los términos indicados. Asimismo, se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate si hace el pago íntegro de las prestaciones reclamadas.

H. Puebla de Zaragoza, a 5 de diciembre de 2014.

Diligenciario

**Lic. Juan Rivas Corona**

Rúbrica.

**(R.- 405327)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Jalisco  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco  
Primer Partido Judicial  
Juzgado Sexto de lo Mercantil  
EDICTO**

Remátese en local de este juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 13 trece de febrero del año 2015 dos mil quince, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **BAUDELIO ALVIZO CAMPOS**, en contra de **ROSA MARIA ANGELICA ROMERO CONTRERAS**, expediente 2589/2009, del siguiente bien inmueble; finca marcada con el numero 5060 cinco mil sesenta interior 21 veintiuno de la calle Paseo de la Serenata, Colonia Balcones de Santa María, municipio de Tlaquepaque, Jalisco, tomando como base la cantidad de **\$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, **cantidad fijada como justiprecio, de la que sus dos terceras partes dan como resultado la cantidad de \$209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) como postura legal.**

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en **EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 9 de enero de 2015.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. Norma Adriana Rodríguez Zapata**

Rúbrica.

**(R.- 405115)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación  
Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,  
con sede en Mérida, Yucatán  
Calle 47 Núm. 575 "H" X 84 Col. Santa Petronila primer piso, C.P. 97070, Mérida, Yucatán  
EDICTO**

**PARTE DEMANDADA:  
TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, ASOCIACION CIVIL,  
POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA  
DOMICILIO IGNORADO.**

En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL 153/2013** del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por **RAMIRO AUGUSTO JIMENEZ PIÑA, APODERADO GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en contra de **TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, A.C.**, se ha dictado el proveído siguiente:

**"Mérida, Yucatán, a veintidós de julio de dos mil catorce.**

Visto el estado de autos y la cuenta que antecede, agréguese a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito de **RAMIRO AUGUSTO JIMENEZ PIÑA**, con el cual solicita que se notifique a **TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, A.C.** por medio de edictos; y **se acuerda**: Se tiene por presentado al compareciente con su memorial de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se contrae, las cuales se tienen por hechas para todos los efectos legales que correspondan; y respecto de lo que solicita, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se accede** notificar por edictos a la asociación civil **TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, A.C.**

El mencionado precepto establece lo siguiente:

"ARTICULO 315.- Cuando hubiere que citar a juicio a alguna persona que haya desaparecido, no tenga domicilio fijo o se ignore dónde se encuentra, la notificación se hará por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Se fijará, además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse."

Del precepto anterior se advierte que cuando hubiera de citar a juicio a alguna persona que haya desaparecido, no tenga domicilio o se desconozca dónde se encuentra, tal notificación se hará por edictos.

La notificación por edictos debe contener una relación sucinta de la demanda, y se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Además, debe fijarse en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Ahora bien, de las constancias que integran este asunto y de la certificación secretarial que antecede, se advierte que la demandada **TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, A.C.** aún no ha podido ser notificada ni emplazada a juicio, en razón que no se le ha localizado en los domicilios proporcionados por la parte actora de este asunto, ni en los domicilios proporcionados por diversas instituciones públicas.

De las constancias que integran este expediente se advierte, que no se ha podido localizar a dicha demandada en los diversos domicilios señalados por la parte promovente, como el lugar en donde se le pueden hacer las notificaciones con motivo de este asunto.

También se advierte que se han realizados las diligencias necesarias para obtener el domicilio de dicho demandado, las cuales han resultado infructuosas, pues efectivamente obran agregados a este asunto los oficios de la **Administradora Local de Servicios al Contribuyente de Mérida, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, Jefa de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Gerente Jurídico de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, Vocal del Registro Federal de Electores, Jefe del Departamento de Sanciones, Remisión y Trámite de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, Gerente del Area Jurídica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Director de la Policía Ministerial Investigadora del Estado**, y por medio de los cuales solamente tres de ellas, señalaron como domicilios de la demandada los predios siguientes: el marcado con el número quinientos veintinueve de la calle sesenta y seis por sesenta y cinco y sesenta y siete, predio número trescientos setenta y uno "B" de la calle sesenta y cuatro por cuarenta y tres y cuarenta y cinco, e inmueble número cuatrocientos veintiocho de la calle sesenta y cuatro por cuarenta y nueve y cincuenta y tres, todos de la colonia Centro de esta ciudad, sin que en ellos se haya podido localizar a la demandada.

Por tal motivo, por cuanto se desconoce el domicilio en donde pueda ser localizada **TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, A.C.**, con apoyo en el invocado numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin contribución para este juzgado, hágasele a dicha demandada **TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, A.C.**, la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en proveído de fecha **tres de enero de dos mil trece**, por medio de edictos; para tal efecto, túrnense estos autos al actuario de este juzgado a fin de que proceda a expedir el edicto relativo, que debe contener una relación sucinta de la demanda, la que se debe

publicar por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; debiendo fijar en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido con que de no comparecer a este juzgado, por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se harán por rotulón (estrados) en los lugares destinados para ello en el local de este juzgado.

**NOTIFIQUESE.-**

Así lo acordó y firma la licenciada Mirza Estela Be Herrera, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante el Secretario licenciado Roger Manuel Alonzo Pech, con quien actúa y da fe. Doy fe". - - Dos firmas ilegibles. - - Rúbricas.

**LA DEMANDA INSTAURADA, TIENE LOS HECHOS QUE EN FORMA SUCINTA SE INSERTAN A CONTINUACION:**

**"Mérida, Yucatán, tres de enero de dos mil trece**

Vista la demanda promovida por **RAMIRO AUGUSTO JIMENEZ PIÑA**, con el carácter que ostenta de apoderado legal del **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, al respecto **SE ACUERDA...** se le tiene promoviendo formal demanda en juicio Ordinario Civil en contra de **TRABAJADORES DEL VEINTICINCO DE MAYO, AC** por conducto de quien legalmente lo represente, a quien reclama las siguientes prestaciones: - - - "... 1.- La declaración, en sentencia ejecutoriada, de que el Instituto Mexicano del Seguro Social es propietario y posesionario del predio ubicado en la calle sesenta y seis, número quinientos veintinueve, entre sesenta y cinco y sesenta y siete de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, cuya superficie es de quinientos treinta y un metros cuadrados. - - - 2.- La entrega que deberá hacer la demandada del inmueble antes mencionado con sus frutos y acciones. - - - 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. - - ... **se admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; regístrese en el libro de gobierno respectivo; ... con copia simple del escrito inicial de demanda, así como de este proveído, córrase traslado y emplácese a la demandada por conducto de quien legalmente la represente, quien puede ser emplazado en el domicilio señalado por la parte actora para tal efecto, para que como lo prevé el artículo 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el plazo de **nueve días**, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, oponga las defensas y excepciones que tenga que hacer valer a su favor.- - - ... en cuanto a las pruebas que relaciona y exhibe la parte actora en su escrito de demanda, se tienen por anunciadas y ofrecidas en tiempo, sin perjuicio de ser reiteradas y perfeccionadas en la etapa procesal a que se refiere el numeral 337 del propio código adjetivo. - - - Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones en este asunto, el predio marcado con el número cuatrocientos treinta y nueve de la calle cuarenta y uno por treinta y cuatro ex terrenos El Fenix de esta ciudad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del mencionado código procesal Civil se tiene como sus autorizados a **MIGUEL FERNANDO MENDEZ GAMBOA, SILVIA ROSA QUINTAL GARCIA Y JULIO CESAR PANTOJA ITZ**, únicamente para oír y recibir notificaciones. - - - ... Con fundamento en el artículo 6, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la protección de los datos personales y la información relativa a la vida privada de los particulares, en las constancias y actuaciones judiciales que se encuentren en este expediente... Así lo acuerda y firma la licenciada Mirza Estela Be Herrera, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, asistido del Secretario Roger Manuel Alonzo Pech que autoriza y da fe". - - Dos firmas ilegibles". - - Rúbricas.

Y por cuanto se asegura que usted es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 315 del Código de Procedimientos, le hago la notificación de los proveídos de veintidós de julio de dos mil catorce y tres de enero de dos mil trece, traslado y emplazamiento ordenados en dichos autos, por medio de tres publicaciones, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, fijándose también en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución de mérito por todo el tiempo del emplazamiento; haciendo de su conocimiento que la copia de la demanda, de los documentos base de la acción exhibidos con la demanda como traslados, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán; asimismo, se le hace saber que tiene el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para comparecer a este tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra, oponga las defensas y excepciones que tenga que hacer valer a su favor, apercibida, que de no comparecer a este juzgado, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón (estrados) en los lugares destinados para ello en el local de este juzgado.

**PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.**

Mérida, Yucatán, a 22 de julio de 2014.

La Actuaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

**Lic. Gladys Eloisa Vázquez Barrera**

Rúbrica.

**(R.- 405039)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
**Of. Núm.: DGSP/DN/612/2852/2014**  
**Asunto: Publicación de sanción**  
**PUBLICACION DE SANCION**

El 3 de noviembre de 2014, en el expediente administrativo 281/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., con domicilio matriz ubicado en Gabriel Mancera, Número 1064, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/281-12/2132, POR EL TERMINO DE UN MES; por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.  
 Director General de Seguridad Privada  
 Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 405210)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**PUBLICACION DE SANCION**

El seis de noviembre de dos mil catorce, en el expediente administrativo 089/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., con domicilio matriz ubicado en Francisco Goitia Número 7494, Colonia Barrio San Pedro, Código Postal 16090, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, la sanción consistente en: suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes, por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 México, Distrito Federal, a 11 de noviembre de 2014.  
 Director General  
 Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Doctor **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 405211)

**CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V. (CSO)**  
**AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Saltillo, S.A. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 02 de diciembre de 2014, para todos los efectos legales correspondientes:

“I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$3,649,191.00 (Tres Millones, Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil, Ciento Noventa y Un pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 3,649,191 (Tres Millones, Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil, Ciento Noventa y Un) acciones de la Sociedad, representativas de la parte variable del capital de la Sociedad.”

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.

Apoderado Legal  
**Katsuya Imanishi**  
Rúbrica.

(R.- 404921)

---

**CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V. (CLR)**  
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Lomas de Real, S.A. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 02 de diciembre de 2014, para todos los efectos legales correspondientes:

"I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$437,140,358.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Millones, Ciento Cuarenta Mil, Trescientos Cincuenta y Ocho pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 437,140,358 (Cuatrocientos Treinta y Siete Millones, Ciento Cuarenta Mil, Trescientos Cincuenta y Ocho) acciones de la Sociedad, representativas de la parte variable del capital de la Sociedad."

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.

Apoderado Legal  
**Katsuya Imanishi**  
Rúbrica.

(R.- 404922)

---

**GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V. (GDR)**  
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Gasoducto del Río, S.A. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 02 de diciembre de 2014, para todos los efectos legales correspondientes:

"I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$46,782,322.00 (Cuarenta y Seis Millones, Setecientos Ochenta y Dos Mil, Trescientos Veintidós pesos 00/100 M.N.) mediante la cancelación de \$46,782,322 (Cuarenta y Seis Millones, Setecientos Ochenta y Dos Mil, Trescientos Veintidós) acciones de la Sociedad, representativas de la parte variable del capital de la Sociedad."

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.

Apoderado Legal  
**Katsuya Imanishi**  
Rúbrica.

(R.- 404925)

---

**CENTRAL ANAHUAC, S.A. DE C.V. (CAC)**  
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Anáhuac, S.A. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 02 de diciembre de 2014, para todos los efectos legales correspondientes:

"I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$39,674,278.00 (Treinta y Nueve Millones, Seiscientos Setenta y Cuatro Mil, Doscientos Setenta y Ocho pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 39,674,278 (Treinta y Nueve Millones, Seiscientos Setenta y Cuatro Mil, Doscientos Setenta y Ocho) acciones de la Sociedad, representativas de la parte variable del capital de la Sociedad."

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.

Apoderado Legal  
**Katsuya Imanishi**  
Rúbrica.

(R.- 404926)

---

**CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V. (CVH)**  
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Valle Hermoso, S.A. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 02 de diciembre de 2014, para todos los efectos legales correspondientes:

"I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$157,775,781.00 (Ciento Cincuenta y Siete Millones, Setecientos Setenta y Cinco Mil, Setecientos Ochenta y Un pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 157,775,781 (Ciento Cincuenta y Siete Millones, Setecientos Setenta y Cinco Mil, Setecientos Ochenta y Un) acciones de la Sociedad, representativas de la parte variable del capital de la Sociedad."

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.

Apoderado Legal  
**Katsuya Imanishi**  
Rúbrica.

(R.- 404923)

**ERES ENERGIA RENOVABLE, S.A.P.I. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con los estatutos sociales de ERES ENERGIA RENOVABLE, S.A.P.I. DE C.V., convoco a los accionistas de esta persona moral a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que habrá de celebrarse en el domicilio social de la misma, en las oficinas ubicadas en Adolfo Prieto 1321, delegación Benito Juárez, Colonia Del Valle, 03100 Ciudad de México, Distrito Federal, México, a las 8:00 horas del 16 de febrero de 2015, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

I.- Informe del Consejo de Administración de la sociedad sobre las operaciones de la misma durante el ejercicio social correspondiente al año 2014. Presentación del informe del Comisario de la sociedad respecto del informe del Consejo de Administración por el ejercicio social antes mencionado. Resolución respecto de los resultados de la sociedad al 31 de diciembre de 2014.

II. La discusión, y en su caso la aprobación de reforma de estatutos en diversas cláusulas.

III. La discusión, y en su caso la aprobación de aumento de capital en su parte fija.

IV. La discusión, y en su caso la aprobación de aumento de capital en su parte variable.

V. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir en la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2015.

Presidente del Consejo de Administración  
**Manuel Wiechers Banuet**  
Rúbrica.

(R.- 405322)

**ARTFIN S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**  
**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
**(cifras en miles de pesos)**

<b>ACTIVO</b>		
Bancos	3	
Impuestos a Favor	<u>16</u>	
<b>SUMA ACTIVO</b>		<b>19</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>SUMA PASIVO</b>	0	
<b>CAPITAL</b>		
Capital Social	50	
Aportación para futuros aumentos de Capital	116	
Resultado de Ejercicios Anteriores	-65	
Resultado del Ejercicio	<u>-82</u>	
<b>SUMA CAPITAL</b>	19	
<b>SUMA PASIVO + CAPITAL</b>		<b>19</b>

México, D.F., a 31 de diciembre de 2014.

Director General  
**Lic. David Ourfali Jasqui**  
Rúbrica.

Contador General  
**L.C. Ma. de la Luz Manzano Segundo**  
Rúbrica.

(R.- 404989)

**ZURICH VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 9 de febrero de 2015 a las 10:00 horas, en el domicilio social sito en Corporativo Antara I, Avenida Ejército Nacional 843-B, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Capitalización de las aportaciones de capital registradas en la cuenta de futuros aumentos de capital.

II. Aumento de capital.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma de los estatutos sociales, con motivo del aumento de capital y solicitud de autorización para reformar estatutos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Designación de delegado para protocolización notarial de esta acta en caso de ser necesario.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 29 fracción III de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

México, D.F., a 22 de enero de 2015.

Zurich Compañía de Seguros, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

**Mauricio Malo González**

Rúbrica.

**(R.- 405302)**

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.

- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.

- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.

- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Economía**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**

**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**

**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**TELEVISA, S.A. DE C.V.**

VS

**SELENE TORRES CHAVOLLO**  
**M. 1032963 MISS QUINCE Y DISEÑO**  
**Exped: P.C. 1682/2014 (C-477) 17174**  
**Folio: 39089**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**SELENE TORRES CHAVOLLO.**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 19 de agosto de 2014, al cual le recayó el folio de entrada 017174, por **DEBORAH FLORES GARZA**, quien promueve en nombre de **TELEVISA, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciéndolo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo **152** de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el diverso artículo **130** del mismo ordenamiento legal y 62 de su Reglamento.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **SELENE TORRES CHAVOLLO**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

25 de noviembre de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Fernando Soler Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 405308)**

---

**EL TIZONCITO, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la empresa **EL TIZONCITO, S.A. DE C.V.**, a la asamblea general extraordinaria en primera convocatoria a las dieciocho horas y en segunda convocatoria a las 18:30 ambas del día jueves cinco de febrero del año dos mil quince, en el domicilio social de la empresa que lo es en Calle de Tamaulipas número ciento veintidós interior dos, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, debiendo acreditar los señores accionistas, en los términos de Ley, la capacidad y facultades para ingresar y tomar parte en la misma conforme a los estatutos.

El orden del día que será expuesto en dicha asamblea es al tenor siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

PRIMERO.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

SEGUNDO.- REFORMAS A LOS ARTICULOS, QUINTO, OCTAVO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO QUINTO, VIGESIMO Y VIGESIMO NOVENO, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA.

TERCERO.- CONVALIDACION Y TRANSMISION DE ACCIONES.

CUARTO.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA CONFORME AL ASERVO REAL DE LAS ACCIONES.

QUINTO.- RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA

SEXTO.- DESIGNACION, ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO, ASI COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES.

SEPTIMO.- REVOCACION Y NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA EMPRESA

OCTAVO.- REVOCACION DE PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LO LARGO DE LA VIDA DE LA EMPRESA

NOVENO. - OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES.

DECIMO.- ASUNTOS GENERALES.

DECIMO PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

DECIMO SEGUNDO.- CIERRE DEL ACTA DE ASAMBLEA Y FIRMAS.

La presente convocatoria es elaborada y firmada por el presidente del consejo de administración de la empresa, señor OSCAR GERARDO ESCALANTE CERVANTES, acatando los estatutos sociales de la misma.

Se expide y firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días de enero de dos mil quince.

El Tizoncito, S.A. de C.V.

Administración

Presidente del Consejo de Administración

**Oscar Gerardo Escalante Cervantes**

Rúbrica.

**(R.- 405326)**

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A

Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito

Oficio No. 311-178363/2014

CNBV 311.311.23 (631 U-7832) "2014-10-17" (9)

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

**UNION DE CREDITO SANTA FE, S.A. DE C.V.**

Av. Vasco de Quiroga No. 3900, Oficina 701-B,

Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa,

05300, México, D.F.

At'n.: **Lic. Ted Sutton Husni**

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de enero de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-17699 de fecha 22 marzo de 1994, para quedar como sigue:

"Segundo.- .....

I.- .....

II.- El capital social autorizado será de \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 119,500 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, 500 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, y 30,000 acciones Serie "V" preferentes, todas con un valor nominal \$1'000.00 cada una.

III.- ..... "

Atentamente  
 México, D.F., a 17 de octubre de 2014.  
 Director General de Autorizaciones Especializadas  
**Lic. Héctor Barrenechea Nava**  
 Rúbrica.

(R.- 405191)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

LIC. ANA PATRICIA MORALES PORTAS, Apoderada Legal de la empresa denominada Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), concesionaria del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, personalidad que acredito con la escritura pública número 121,651, pasadas ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal; notifico:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Aeropuertos la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tuvo a bien establecer "BASES DE REGULACION TARIFARIA APLICABLES PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECANICOS PARA PASAJEROS EN SU MODALIDAD DE AEROCARES, QUE PRESTA LA EMPRESA PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO "BENITO JUAREZ", mismas que fueron publicadas el 8 de febrero de 2013.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el numeral 7 de dichas Bases de Regulación Tarifaria, relacionado con lo establecido en los artículos 70, segundo párrafo, de la Ley de Aeropuertos y 144, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, se informa que con oficio número 4.1.3.1.- 0031/2015 de fecha 14 de enero de 2015, la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, tomó conocimiento de las tarifas aplicables para el Servicio Aeroportuario de Abordadores Mecánicos en la modalidad de Aerocares, asimismo se notifica el importe de las tarifas ajustadas, conforme a lo siguiente:

**TARIFAS DEFINITIVAS APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015**  
**EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECANICOS EN SU MODALIDAD**  
**DE AEROCARES QUE LA EMPRESA PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO**

Factor de cobro	Tarifa
(\$/Media hora/unidad)	\$601
1a. y 3a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	\$181
2a. y 4a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	\$120

- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Factor de actualización: 1.0334, con base en el INPP de Diciembre de 2013 en relación con el INPP de Diciembre de 2014.

México, D.F., a 22 de enero de 2015.

Apoderada Legal  
**Ana Patricia Morales Portas**  
 Rúbrica.

(R.- 405389)

**Banco de México**  
**CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA No. BM-SAIG-669-14-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **Licitación Pública No. BM-SAIG-669-14-2**, para enajenar diversos bienes muebles en los términos que a continuación se describen:

Partida	Concepto	Marca	Modelo	Unidad de medida	Cantidad	Precio mínimo de venta de la pieza o del lote en M.N. antes de I.V.A.
1	Equipo y bienes muebles - Programación y Distribución de Efectivos	Varias	Varios	Pieza	56	<b>\$25,790.00</b>
2	Equipo diverso- Sistemas	Varias	Varios	Pieza	443	<b>\$296,754.20</b>
3	Equipo diverso- Sistemas	Varias	Varios	Pieza	269	<b>\$404,779.30</b>

La descripción detallada y la ubicación de los bienes materia de enajenación, se encuentra en el numeral 1.4 y en el anexo "A" de las bases de licitación. Los interesados podrán solicitar información en la Oficina de Contratación de Inmuebles, Generales y Enajenaciones, ubicada en Gante No. 20, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, D.F., o al 5345 4738.

Los licitantes podrán ofertar la totalidad de las partidas, o bien, una o más partidas, debiendo en ambos casos ofertar la totalidad de los bienes que integren la partida de que se trate. Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de **\$2,198.28** (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), **más el correspondiente impuesto al valor agregado**. Dicho importe deberá ser cubierto en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de depósito bancario a la cuenta número **4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A.** le lleva al propio Banco de México o bien, a través de cheque de caja o cheque certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "**Banco de México**", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día **3 de febrero de 2015**, de las 9:30 a las 13:30 horas, en días hábiles bancarios, en la **Subgerencia de Abastecimiento de Inmuebles y Generales**, ubicada en Gante No. 20, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, Distrito Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de la cantidad señalada, el cual será requisito para participar en la licitación.

**Visitas:** Los interesados podrán acudir a las visitas de inspección que se llevarán a cabo de la forma indicada a continuación, debiéndose anotar en la lista que el propio Banco les proporcione al efecto. Lo anterior, con la finalidad de que los licitantes conozcan las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes materia de enajenación, así como el estado físico de los mismos:

Partida	Ubicación de los bienes y coordinador para la visita	Fecha	Hora
1	<b>Equipo y bienes muebles - Programación y Distribución de Efectivos</b>		
	Legaria 691, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F. Coordinador: Edgar Antonio Escamilla Mondragón, Tel. 52688487.	Enero 29, 2015	9:30
2 y 3	<b>Equipo de cómputo y diversos bienes.</b>		
	Aviación Civil No. 35, Col. Federal, C.P. 15700, México D.F. Coordinador: Israel Zepeda Díaz, Tel. 5237 2000 Ext. 6129.	Enero 30, 2015	9:30
	Gante 20, 1er piso, Col. Centro, C.P. 06059, Del. Cuauhtémoc, México D.F. Coordinador: Israel Zepeda Díaz, Tel. 5237 2000 Ext. 6129.	Enero 30, 2015	12:30

**Dichas visitas serán optativas para los licitantes; sin embargo, se recomienda que acudan a las mismas a fin de constatar particularmente el funcionamiento, el estado físico, la ubicación de los bienes materia de enajenación, así como las maniobras requeridas para su retiro. Lo anterior, a fin de que cuenten con los mayores elementos posibles para la elaboración de sus ofertas.**

**Aclaraciones a las Bases de Licitación:** Se realizarán durante las visitas de inspección antes señaladas, quedando asentadas, en su caso, en el acta que con motivo de las citadas visitas se levante.

**Plazo para el retiro de los bienes:** Dentro de los **20 días hábiles bancarios** siguientes a la fecha en que el licitante ganador hubiere efectuado el pago de los mismos. La ubicación de los bienes se contiene en el cuadro anterior.

**Términos y condiciones de pago:** El pago de los bienes, se realizará en moneda nacional, o bien, a través de un depósito bancario a la cuenta número **4015331390**, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva a Banco de México o a través de cheque de caja o cheque certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, dentro de los **20 días hábiles bancarios** posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre. **Lugar, fecha y hora en que se efectuará el acto de presentación y apertura de ofertas:** El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día **11 de febrero de 2015**, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Banco de México, que se localiza en el edificio ubicado en Gante No. 20, planta baja, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, Distrito Federal.

**Datos de la garantía de seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse mediante cheque de caja o cheque certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "**Banco de México**", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. Dicha garantía deberá ser por un importe equivalente al 10% del monto total de la oferta del licitante.

**De las propuestas:** Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, firmada autógrafamente y en sobre cerrado, mismo que contendrá la oferta económica y la garantía de seriedad correspondiente. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar en el presente procedimiento los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios, ni las personas a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les hubiere determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

El **fallo** será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día **4 de marzo de 2015**, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

La fecha de **firma del contrato** será a más tardar el **31 de marzo de 2015**.

Atentamente  
Banco de México

México, D.F., a 22 de enero de 2015.

Subgerente de Abastecimiento de Inmuebles y Generales

**C.P. Armando Terán López**

Rúbrica.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México,  
así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas

Analista de Contrataciones  
**Lic. Norma García Melchor**

Rúbrica.

(R.- 405319)